

Bcel 97

EDGAR NARANJO L.

Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos - Edificio Finansur Piso 12 Of. 2
Teléfonos 453883 - 450889 / Fax 450886
Guayaquil - Ecuador

INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas
Nacombol S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He examinado el balance general de **Nacombol S.A.** al 31 de diciembre de 1999 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados son responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto en la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Con base en procedimientos adicionales de interventoría que se ha llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el art. 279, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, de la Superintendencia de Compañías. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactoria.
4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el Sistema de Corrección Monetaria estipulado en disposiciones vigente.

5. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto al valor agregado (IVA) así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectúo pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
6. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Nacombol S.A.**, al 31 de diciembre de 1999, y los resultados de sus operaciones, los cambios de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
7. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **Nacombol S.A.**, como agente de retención y percepción de impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 1999.
8. El 30 de abril de 1999 se promulgó la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, mediante la cual el ejercicio impositivo de 1999, se divide en dos períodos. De 1 de enero al 30 de abril, no se encuentra gravado con impuesto a la renta; y, de 1 de mayo al 31 de diciembre, se restituye el impuesto a la renta con la tasa del 15% sobre la utilidad tributable. La tasa del impuesto a la renta para el año 2000 es del 25%.

Comisario



Edgar Naranjo L.

24 de Abril de 2000
Guayaquil, Ecuador



2 ABR. 2000